	BIENES/SERVICIOS Nº 07/2.022	Institucional Nº 07

Nivel de Entidad:	30- Municipalidades	**FECHA 12/05/2022**	
Entidad:	162 - Municipalidad de Minga Guazu		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1143**		
ID del Llamado:	406.934	**Tipo de Procedimiento:**	Contratacion Directa Nro. 07/2.022
Descripción del Llamado:	***SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO , CONTABLE Y PRESUPUESTARIO A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU EJERCICIO 2022.-***		
Proveedor:	***EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ***	**RUC:**	***2508788-6***

Sirvase proveer los servicios que se detallan a continuacion conforme con las especificaciones de esta orden de servicios :

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO , CONTABLE Y PRESUPUESTARIO A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU EJERCICIO 2022.-	Unidad	1	72.000.000	72.000.000
				TOTAL		**72.000.000**

SON GUARANÍES:	***Setenta y dos millones***
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Hasta: 31/12/2.022**
LUGAR DE ENTREGA:	**Municipalidad de Minga Guazu**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en

La administración del contrato estará a cargo de: CARLILE VAZQUEZ BENITEZ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 De

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	30	1	10	72.000.000
						Total:	**72.000.000**

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

0000245